



# AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA (SALAMANCA)

Teléfono / Fax (923) 36 13 00 C. P. 37439 C.I.F. P 3728000E N° Registro EE.LL. 01372783 [www.sancristobaldelacuesta.es](http://www.sancristobaldelacuesta.es)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2.015.

En San Cristóbal de la Cuesta, a veintiséis de octubre de dos mil quince.

En la Casa Consistorial, previa convocatoria y citación, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente D. Abel Celso García Martín, y a la que concurren los concejales de la Corporación Municipal, D<sup>a</sup>. Beatriz Martín Sánchez, D. Luis Polo Gallego y D. Donato Mesonero (Grupo Ciudadanos), D. Manuel A. Sánchez Cinos, D. Juan Miguel Terrero Sánchez y D. Ignacio Terrero Ramos (Grupo Popular), D. Diego Cuesta Sánchez (Grupo Izquierda Unida) y D<sup>a</sup> Beatriz Martín Alindado (Grupo Socialista).

Actuó de Secretaria la de la Corporación Municipal D<sup>a</sup>. Ángela Castilla Riaño, que certifica.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para iniciar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente D. Abel Celso García Martín, abrió la misma a las veintiuna horas. Seguidamente se pasa a examinar los asuntos del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **ÚNICO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL 2016**

La portavoz del grupo Ciudadanos expone la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2015, que propone la MODIFICACIÓN de las siguientes ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016:

- Ordenanza fiscal nº 1, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza fiscal nº 4, Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal nº5, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza fiscal nº 12, Reguladora de la Tasa por la utilización del vertedero municipal de escombros.
- Ordenanza fiscal nº 18, Reguladora de los Precios Públicos para la

realización de cursos y actividades organizados por la Concejalía de Desarrollo Social.

Visto el informe de Secretaría, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Considerando que si se produjeran modificaciones con rango de ley que pudieran afectar a algún elemento de estas Ordenanzas, serán de aplicación automática, de acuerdo con el principio de jerarquía normativa,

#### PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las, modificaciones, de las Ordenanzas Fiscales, según constan y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación, publicación y publicidad preceptiva, de acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes si desean intervenir.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular quien expone que por la Alcaldía de San Cristóbal de la Cuesta se ha solicitado la aplicación de los coeficientes de actualización de valores catastrales para el 2016 que apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Esta solicitud es igual a la solicitada en el año 2013 y que no fue concedida por no darse entonces los requisitos necesarios. Este año al seguir bajando los precios de mercado de los inmuebles sí la han concedido.

En reunión mantenida con el equipo de gobierno con anterioridad a este pleno se dijo que la aplicación de los coeficientes de actualización y el tipo impositivo actual dejarían de recibirse unos 63.000 euros y por eso se subía el tipo al 0,58 para paliar esa pérdida de recaudación. A mi juicio es incongruente solicitar la actualización de valores catastrales para luego subir el tipo. Se podía haber jugado con el tipo impositivo según la merma de recaudación que se quisiera tener. Además hay que tener en cuenta que este año la base liquidable coincide con el valor catastral y ello por aplicación del art. 69 c) de la Ley de haciendas locales, cree que el grupo ciudadanos ha aplicado el tipo sobre la base liquidable cuando debería haberse tenido en cuenta que en el año 2016 la base liquidable coincide con el valor catastral. Por tanto para que la merma de recaudación sea unos 38.000 euros el tipo debería ir a un 0,54 o un 0,55.

El grupo popular propone dejar el tipo en el 0,55 en urbana y el 0,65 en rústica. Además propone dos bonificaciones:

La 10.3.3 bonificación de un 30% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en que se haya instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico para energías provenientes del sol condicionada a que las instalaciones tengan la correspondiente homologación

La 10.3.4 para bienes inmuebles que cuenten con certificado de eficiencia energética. Tipo A) un 20%, Tipo B) un 16%, Tipo C) un 12%, Tipo D) un 8%, Tipo E) un 4%.

Prosigue el portavoz del grupo popular que observa que el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos no se toca y en cuanto al IVTM su grupo es partidario de bajar un porcentaje superior dejando el coeficiente en un 1,25.

El Sr. Alcalde contesta que parece mentira ya que el año anterior mientras usted gobernaba el Ayuntamiento se congelaron los impuestos.

Los cálculos a lo mejor están mal hechos pero nuestra idea es que tenemos un margen de unos 38.000 euros ya que nos ahorramos el sueldo del alcalde y de bibliotecario, más no podemos debido a situación económica que hemos heredado.

Si eso se consigue con el 0,55 podemos dejarlo en ese tipo. En cuanto a las bonificaciones quizá se podría haber hecho con más estudio y ver su impacto en la recaudación.

La reducción de los valores catastrales no solo afecta al IBI sino también a otros impuestos como el impuesto sobre la renta y las plusvalías.

Se promueve debate sobre el modo de calcular la cantidad que se puede bajar y forma de reducir la recaudación pretendida.

Interviene a continuación el portavoz del grupo IU quien dice que la decisión es política pero debe ser en base a unos informes técnicos por eso ha estado en el catastro para asesorarse técnicamente. Cree que los números cuadran con lo que expone el portavoz del grupo popular. Por tanto la propuesta que se presenta no es una bajada tan grande como se dijo y si se vota en contra sería aplicar el tipo del año pasado con lo cual se recaudarían casi 50.000 euros menos. Deben clarificarse los números.

El ICIO presenta una irregularidad en el mínimo de 33 euros, cuando la legislación establece que el máximo que se puede aplicar es del 4%.

En cuanto al IVTM La Gaceta hace un año hizo público un listado de precios del IVTM y este municipio era el 3º más caro. La bajada que se plantea no es mucha. El autobús sigue sin resolver los problemas de desplazamiento con lo que el coche sigue siendo necesario. Propongo un decremento en la cuota de un 10 o 15%.

En cuanto a la ordenanza de la Tasa por la utilización de la escombrera la redacción no es buena, Los 5m3 de límite se pueden repetir y se puede hacer la trampa. Si el Ayuntamiento necesita utilizarlo necesitaría más cantidad por lo que cree que hay que darle un tratamiento distinto.

Contesta el Sr. Alcalde que en cuanto al tipo del IBI si se han hecho mal los cálculos se puede bajar un poco más el tipo. Los vehículos podían haber bajado más pero no se puede bajar todo. En cuanto a la escombrera, es verdad que puede haber algún fraude, pero lo se pretende es restringir su uso pues su estado actual es vergonzoso. En cualquier caso muchas de estas cuestiones que ahora planteáis podíais haberlas dicho en la reunión previa que hemos tenido con todos vosotros para recoger vuestras sugerencias.

El concejal de obras interviene para aclarar el asunto de la escombrera, la idea es llegar a su cierre, pero de momento, aun tiene alguna cabida por lo que se va a ir limitando su uso.

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo socialista que sostiene que a las reuniones previas hay que llevar propuestas pero aquí en el Pleno también se pueden llevar propuestas ya que este es el órgano de debate político.

Primero felicitar al equipo de gobierno por conseguir la reducción de valores catastrales. Cree incongruente haber conseguido reducir el valor catastral y al mismo tiempo proponer una subida de tipos del 0,52 al 0,58 le parece una manera de engañar y al final no será tanta la minoración.

A continuación se refiere a la ordenanza reguladora de Precios públicos por las actividades organizadas por la concejalía de desarrollo social, esa ordenanza tiene que estar fuera por no haber informe económico financiero, siendo este preceptivo de conformidad con la Ley reguladora de Tasas y Precios Públicos.

La reducción en la cuota para empadronados era el 25% ahora el 20%.

La concejal de desarrollo social dice que no es así exactamente ya que la reducción del 25% era para familias con todos sus miembros en el paro.

Continúa la portavoz del grupo socialista diciendo que por coherencia política pediría que la tasa por depuración sea eliminada. El informe económico hecho en su día no se basaba en ningún dato fiable ya que no se sabe qué precio tendrá que pagar el Ayuntamiento. Cree que esta ordenanza es un abuso por parte del consistorio ya que la depuradora de la Diputación no está en funcionamiento y no hay conexión en los colectores.

En cuanto a las plusvalías, su equipo habló en su día de retirada del impuesto. Pide al menos que se valore que la cuota resultante sea aplicación de tipos por periodos y el establecimiento de unas bonificaciones, pide una de 95% para herencias descendientes adoptados y cónyuge para vivienda habitual. Y otra del 50% siempre que los herederos estén empadronados en San Cristóbal.

El Alcalde dice que no le gusta la palabra engañar cuando lo que se pretende es bajar el IBI de los vecinos. En cuanto a la ordenanza que modifica la ordenanza de los precios públicos por las actividades, la Secretaria de la Corporación le ha dicho que no necesita informe económico financiero. La Secretaria de la Corporación dice que en su opinión la modificación propuesta de esta ordenanza no necesita estudio de costes.

Continúa el Sr. Alcalde refiriéndose a la ordenanza de la Tasa por depuración diciendo que cree que hay que mantenerla aunque de hecho nunca se ha cobrado a los vecinos. En cuanto a las plusvalías esas bonificaciones me parecen correctas lo que ocurre es que en el primer año no se pueden bajar todos los impuestos.

Alcalde pide un receso de 10 ó 15 minutos, siendo las 22,10 h.

Se reanuda la sesión a las 22,20 h. planteando el Sr. Alcalde la siguiente propuesta:

- En cuanto al IBI se acepta la bajada del tipo al 0,55%. Se aceptan asimismo las bonificaciones 10.3.3. y 10.3.4 planteadas por el grupo popular.
- En cuanto al IVTM se acepta un coeficiente que suponga una bajada de un 10%.
- En cuanto al ICIO se acepta la observación del grupo IU de eliminar la cuota mínima.
- En cuanto al IIVTNU se acepta estudiar las propuestas de bonificaciones del grupo socialista. Además se encargará a la Secretaria de la Corporación que realice un informe económico financiero de los precios públicos por actividades.

La propuesta de acuerdo se somete a votación y es rechazada con el siguiente resultado:

- Ignacio Terrero Ramos (Grupo Popular): en contra
- Manuel A. Sánchez Cinos (Grupo Popular): en contra
- Juan Miguel Terreo Sánchez (Grupo Popular): en contra
- Beatriz Martín Alindado (Grupo Socialista): en contra
- Diego Augusto Cuesta Sánchez (Grupo IU): en contra
- Donato Mesonero (Grupo Ciudadanos): a favor
- Luis Polo Gallego (Grupo Ciudadanos): a favor
- Beatriz Martín Sánchez (Grupo Ciudadanos): a favor
- Abel Celso García Martín (Grupo Ciudadanos): a favor

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde- Presidente D. Abel Celso García Martín, levantó la sesión a las veintidós horas y veintitrés minutos, de lo que como Secretaria, certifico.

VºBº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. A. Celso García Martín

Fdo. Ángela Castilla Riaño